

DECRETO Nº <u>1212</u>

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

Asunción, 10 de

febrero

de 2014

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de la Función Pública, en la cual pone a consideración la implementación progresiva del Portal Único de Empleo Público y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa; y

**CONSIDERANDO:** 

Que el Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución donde establece que son atribuciones del Presidente de la República reglamentar las leyes y controlar su cumplimiento.

Que la Constitución consagra en su Artículo 47, Numeral 3) "la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad".

Que la Carrera del Servicio Civil instituida por la Ley Nº 1626 del 27 de diciembre de 2000, "De la Función Pública", establece en su Artículo 33 que: "El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría de la Función Pública, reglamentará por Decreto la carrera de la Función Pública, caracterizada como un conjunto orgánico y sistemático de cargos jerarquizados, categorizados, organizados funcionalmente y agrupados en forma homogénea. Los funcionarios públicos que ingresen a la carrera, formarán parte del cuadro permanente de la función pública".

Que la Secretaría de la Función Pública, en virtud del Artículo 96, Incisos a), e), y f), de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", tiene como atribuciones: formular la política de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente; detectar las necesidades de capacitación del funcionario público y establecer los planes y programas necesarios para la misma; asesorar a la Administración Central, entes descentralizados, gobiernos departamentales y municipales, aferca de la política sobre recursos humanos a ser implementada".

Secretaria General Gabinete Civil residencia.gov.py

Nº 5/1.

i.W.



DECRETO Nº 1212. -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

-2-

Que la instalación de la meritocracia y la consolidación de la profesionalización de la Función Pública constituyen una prioridad entre las Políticas Públicas promovidas por el Gobierno Nacional, siendo un eje estratégico para la modernización de la Administración Pública y un instrumento indispensable para la transformación del Estado en pos de mejores servicios públicos.

Que el Decreto Nº 1100/14 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", establece en su Artículo 99 que "La SFP implementará en el presente ejercicio fiscal el Sistema de Información en línea www.paraguayconcursa.gov.py, para los nombramientos y contrataciones del personal público, y el Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa o del Servicio Civil (SICCA), vinculado con el SINARH del MH a través de Servicios Web que estarán disponibles para los OEE en forma gradual".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

#### DECRETA:

Art. 1°.Objeto. Apruebase y establecese la implementación del Portal Único de Empleo Público "Paraguay Concursa" y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) en los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concordancia con los preceptos establecidos en la Ley N° 162(72.000 "De la Función")

Pública".

1:W.

Dirección de Decretos y Leyes Secretaria General Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Nº\_



DECRETO Nº *1212* -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

-3-

Art. 2°.- Del Portal Único de Empleo Público. Créase el Portal Único del Empleo Público (PUEP) denominado "Paraguay Concursa", que constituirá la plataforma informática que facilitará la gestión en línea de los procesos de selección de personas, tanto para el nuevo ingreso a la Administración Pública por Concurso Público de Oposición como para la promoción en el empleo público por Concurso de Oposición y las nuevas contrataciones por Concurso de Méritos, conforme a la normativa emitida por la Secretaría de la Función Pública, concordante con los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública".

El PUEP será administrado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y estará vinculado al Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda (MH), en función a las competencias propias de cada institución, garantizando la complementación interinstitucional requerida entre ambos sistemas.

Art. 3°.- Acceso público al Portal. El PUEP será accesible a todos los ciudadanos, sean o no funcionarios, quienes podrán ingresar al mismo a través del sitio web "www.paraguayconcursa.gov.py" mediante un sistema de inscripción y postulación en línea, registro u obtención de información en lo que respecta a procesos de reclutamiento y selección de personal público.

La ciudadanía podrá anexar su currículum a la plataforma del PUEP en la modalidad interactiva adjuntando documentos en forma digital.

El sistema de postulación en línea no excluirá inicialmente a las personas interesadas en postularse que no utilicen este medio, razón por la cual la postulación podrá ser registrada además por cada institución receptora, para la posterior incorporación a la base de datos

de postulaciones del PUEP.

1.W.



Nº



DECRETO Nº 1212 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

\_1\_

Art. 4°.- Gestión de procedimientos de selección a través del Portal. El PUEP abarcará todos los procedimientos de selección, incluyendo la gestión de las siguientes fases: a) planificación del proceso, b) homologación de las bases y condiciones, c) Convocatoria pública del Concurso, d) Postulación, e) evaluación de los postulantes, f) Publicación y notificaciones de las listas de admitidos/as, preseleccionados/as, y de la persona seleccionada por terna u orden de méritos, y f) nombramiento o contratación.

Estos procedimientos se gestionarán bajo los principios de: transparencia, difusión de oportunidades y de los mecanismos de evaluación, protección de datos personales de los postulantes y la supervisión de cumplimiento de los mismos por parte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC 's).

Art. 5°.- Del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). De conformidad con la Ley Nº 1626/2.000 "De la Función Pública" y con el objetivo de avanzar en la profesionalización de la función pública, establécese el sistema integrado que comprende los siguientes subsistemas: a) Planificación de puestos de trabajo; b) Selección (PUEP) e ingreso; c) Movilidad laboral y Promoción; d) Evaluación del desempeño; e) Capacitación; f) Administración del legajo digital; g) Remuneraciones; h) Procesos jurídicos; y, j) Desvinculaciones.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los citados subsistemas, las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP) — Direcciones de Recursos Humanos o similares —utilizarán el SICCA, en donde registrarán todos los datos referentes al funcionario desde su ingreso a la función pública hasta su desvinculación, resultados de las evaluaciones de desempeño, promociones, sanciones administrativas, capacitaciones recibidas, los pagos y beneficios percibidos y sus demás datos personales, familiares, cadémicos y laborales, que obrarán en el

legajo digital.

W.



Nº\_



DECRETO Nº 1212.

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

-5-

Art. 6°.- Administración del SICCA. De conformidad con el Artículo 99 de la Ley N° 1626/2.000 "De la Función Pública", autorízase a la Secretaría de la Función Pública a administrar y reglamentar los usos y procedimientos del SICCA, en su carácter de Organismo Central Normativo de la Función Pública.

Las UGDP o equivalentes de los OEE, en dependencia jerárquica directa con el nivel de conducción política, administrarán los procedimientos de gestión indicados en el presente Decreto a través del SICCA, en su carácter de unidades operativas descentralizadas, conforme a los criterios técnicos y normativas de plazos y exigencias de cumplimiento emanadas por la Secretaría de la Función Pública.

- Art. 7°.- Unidad operativa SICCA. A efecto de dar cumplimiento al artículo anterior, cada OEE deberá designar por Resolución de la Máxima Autoridad a las personas responsables de la UGDP como integrantes de la Unidad Operativa SICCA y comunicar a la SFP, a fin de gestionar los diversos procesos en la plataforma informática.
- Art. 8°.- Implementación del PUEP y del SICCA. Establécese la implementación del PUEP y del SICCA en los OEE seleccionados para el Ejercicio Fiscal 2014. La puesta en vigencia de manera obligatoria para todos los OEE será a partir de enero de 2015.

Tanto el PUEP y el SICCA deberán ser utilizados por los OEE de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Socialización, formación y capacitación en las nuevas políticas y herramientas de gestión de personas, a cargo de la SFP a través del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) para todas las Unidades Operativas -SICCA de los OEE.
- b) Registro de información de funcionarios y contratados de cada OEE, — a cargo de las Unidades Operativas-SICCA.
- c) Implementación de procesos de los diversos subsistemas a cargo de las UGDP de los OEE con la asistenfia técnica de la SEP.

d) Seguimiento y Evaluación, a cargo 🗱 la SFP.

A P

Diracción de Decretos y Leyes Secretaría General Gabinete Civil v.presidencia.gov.py

Nº\_



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1212.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO "PARAGUAY CONCURSA" Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA – SICCA.

-6-

Art. 9.- Vínculos del SICCA. El SICCA estará vinculado informáticamente con el SINARH administrado por el MH, con el sistema de identidad civil de las personas y antecedentes policiales administrado por la Policía Nacional, con el Registro del Estado Civil de las Personas administrado por el Ministerio de Justicia, y con la base de datos de Decretos de la Presidencia de la República.

## Art. 10.- Disposiciones finales y transitorias:

- a) Autorízase a la SFP a: establecer los protocolos, instrumentos y sistemas operativos necesarios para la implementación del presente Decreto, difundirlos, disponer su aplicación por parte de las UGDP o equivalentes, Comisiones de Selección y Comités de Evaluación y Desarrollo de las Personas, y a ajustarlos cuando las circunstancias así lo requieran.
- b) Dispóngase que los OEE registren obligatoriamente la información del funcionario y la gestión de las UGDP en el SICCA, en un plazo máximo de noventa (90) días desde la notificación del inicio de actividades por parte de la SFP.
- c) Autorízase a la SFP a celebrar convenios con las Municipalidades, en el marco de la autonomía municipal y de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", para la incorporación progresiva en los gobiernos locales de las políticas y herramientas establecidas en el presente Decreto.

Quedan sin efecto todas las disposiciones legales de rango inferior, así como las contrarias a lo establecido en este Decreto.

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros del Interior y de Hacienda.

Art. 12

Comuniquese, publiquese e insérie

e en el Registro Ofic

cción de Decretos y Secretaria Gener Gabinete Civil

ww.presidencia.gov.py

Ν°